

de construccion i retroversion. Con ocasion de las traducciones latinas i alemanas se hacen regulares ejercicios orales i escritos en clase.

Inductivamente se deducen algunos principios elementales de sintáxis v. g. sobre adverbios de lugar i de tiempo, el «*ablative instrumenti*», i las conjunciones: *cum*, *quamquam*, *ut*, *ne* i algunas prescripciones sobre colocacion de palabras.

(Continuará)

### Sesion de 8 de Agosto de 1892

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Máximo del Campo; i asistieron el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, los señores Consejeros Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Letelier i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 4 de Julio, i el acta de colacion de grados de 11 del mismo mes, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Amador Elgueta Talavera.

El señor Rector Aguirre comunicó haber entregado, con fecha 29 de Julio último, el diploma de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Politicas* a don Nicanor Zuloaga Torres.

Se acordó consignarlo en el acta.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,352

Santiago, 26 de Julio de 1892

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,022.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Reinaldo Carrasco R. profesor interino de las clases de primer año de matemáticas, de aritmética, segundo año, jeometría elemental, dibujo lineal i teneduría de libros del Liceo de Lebu, propuesto por el Rector del establecimiento, en reemplazo de don Ernesto Pouillés, que ha renunciado.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*J. D. Amunátegui Rivera*

Al Rector de la Universidad

NÚM. 2,355

*Santiago, 27 de Julio de 1892*

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,026.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase profesor interino de castellano, primer año A, del Liceo de Valparaiso a don Emilio Bobadilla, propuesto por el Rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*J. D. Amunátegui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,364

*Santiago, 28 de Julio de 1892*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Número 2,034.—Vista la terna formada por la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas en sesion de 27. del actual,

«Decreto:

«Nómbrase Secretario de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas a don Paulino Alfonso, propuesto en dicha terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que comunico a V. en contestacion a su oficio número 135.

Dios guarde a V.

*J. D. Amunátegui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,335

*Santiago, 28 de Julio de 1892*

Con esta fecha digo lo siguiente al Director del Instituto Pedagójico:

«El artículo 24 del decreto de 29 de Abril de 1889, que creó i reglamentó el Instituto Pedagójico, dispone que los alumnos agraciados con beca, tienen la obligacion de servir, sin aumento de sueldo, las suplencias e interinatos que tengan lugar en los establecimientos de instruccion secundaria que funcionan en Santiago.

El Ministerio de mi cargo desea que esta condicion se cumpla en lo sucesivo; i al efecto, necesita disponer de una nómina de los alumnos de ese Instituto que estén en aptitud de llenar el servicio a que se refiere la disposicion trascrita, i en la cual se precise el curso que cada uno de ellos pueda servir, segun la seccion de estudios en que se halle incorporado.

Como no se ocultará a V., la aplicacion del referido artículo 24 tiene, entre otras ventajas, la de proporcionar a los alumnos el ejercicio pedagójico necesario para acostumbrarlos al arte de enseñar, objeto primordial que se ha perseguido con la creacion del Instituto que está bajo la direccion de V.»

Esta misma comunicacion se transcribió para los efectos que en ella se indican a los Rectores del Instituto Nacional, del «Liceo Miguel Luis Amunátegui» i del «Liceo Santiago.»

Lo que digo a V. para su conocimiento, i a fin de que se sirva transcribirlo al Honorable Consejo de Instruccion Pública.

Dios guarde a V.

*Máximo del Campo*

NÚM. 2,402

*Santiago, 29 de Julio de 1892*

Hoi se decretó lo siguiente:

«Número 2,057.—Vistos la solicitud i el oficio que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don David Campusano del empleo de profesor de la seccion preparatoria del Liceo de Valparaiso, i se nombra para que lo reemplace interinamente a don Carlos Reiche, propuesto por el Rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente.  
 «Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»  
 Lo trascibo a V. para su conocimiento.  
 Dios guarde a V.

*J. D. Amundtegui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

---

NÚM. 2,412

*Santiago, 1.º de Agosto de 1892*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,067.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 30 de Mayo último,

«Decreto:

«Créase una clase ausiliar de ciencias físicas i naturales para el primer año de humanidades del Liceo de Concepcion.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que comunico a V. en contestacion a su oficio número 88.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundtegui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

---

NÚM. 2,413

*Santiago, 1.º de Agosto de 1892*

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,068.—Vista la terna formada por la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en sesion de 30 de Julio próximo pasado,

«Decreto:

«Nómbrese Decano de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas a don Washington Lastarria, propuesto en primer lugar de dicha terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio número 136.

Dios guarde a V.

*J. D. Amunátegui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

---

NÚM. 2,001

*Santiago, 1.º de Agosto de 1892*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,066.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 30 de Mayo último,

«Decreto:

«Créanse clases ausiliares de ciencias físicas i naturales, de matemáticas, de castellano, de frances, de relijion i de jeografía e historia para el primer año del Liceo de Copiapó.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio número 88.

Dios guarde a V.

*J. D. Amunátegui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

---

NÚM. 2,410

*Santiago, 1.º de Agosto de 1892*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,065.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 30 de Mayo último,

«Decreto:

«Créanse clases ausiliares de ciencias físicas i naturales, de matemáticas, de castellano, de frances, de relijion i de jeografía e historia para el Liceo de Curicó.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»  
Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 88.  
Dios guarde a V.

*J. D. Amundégui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

---

NÚM. 2,000

*Santiago, 1.º de Agosto de 1892*

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,011.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto.

«Nómbrese a don Pedro Alejandrino Alarcon, propuesto por el Rector del establecimiento, profesor interino e inspector de la seccion preparatoria del Liceo de Cauquenes.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundégui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

---

NÚM. 2,259

*Santiago, 12 de Julio de 1892*

Junto con el informe en que la Comision examinadora en el concurso abierto para proveer la clase de farmacia de la Escuela de Medicina propone como candidato mas idóneo a don Adolfo Larénas, he recibido el oficio de V., fecha 23 del mes próximo pasado, en que representa que este señor tiene pleito ante uno de los juzgados del crimen de esta capital, segun se ha dicho en el seno del Consejo de Instruccion Pública.

Este Ministerio cree que la Corporacion, adelantando la investigacion sobre el particular, podria informar sobre la condicion en que se encuentra el señor Larénas, i pronunciarse sobre si a su juicio está o nó inhabilitado para desempeñar el cargo de profesor.

Lo trascibo a V. en contestacion a su oficio número 106.

Dios guarde a V.

*Máximo del Campo.*

Al Rector de la Universidad.

---

Seccion 2.<sup>a</sup>—NÚM. 762

*Santiago, 5 de Julio de 1892*

Se ha tenido la honra de recibir en este Ministerio la nota de V., en la que, con motivo de una consulta hecha por la Delegacion Universitaria de Valparaiso, V. pide al infrascrito una declaracion acerca de si la Escuela Naval es un establecimiento que se halla o nó bajo la superintendencia del Consejo de Instruccion Pública.

Sin manifestar prematuramente a V. una resolucion definitiva, pues el Gobierno estudiará detenidamente el asunto, considera el infrascrito que habria notoria conveniencia en que la Escuela Naval Militar continuara, entre tanto, como lo ha estado desde la fecha de su establecimiento, bajo la direccion i vijilancia del Departamento de Marina.

Dios guarde a V.

*L. Arteaga*

Al Rector de la Universidad.

---

Se acordó publicarlos.

2.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública en que representa el escaso número de alumnos que concurren a diversas clases de algunos liceos i la necesidad que hai de suspenderlas por el presente año.

Se acordó pasarlo a la Comision de Liceos.

3.º De una providencia del mismo Ministerio con que envía una solicitud del profesor del Liceo de Puerto Montt don Guillermo Pieper, sobre abono de sueldos como Rector interino del establecimiento.

No habiendo sido designado el referido profesor para desempeñar el rectorado del Liceo con los requisitos prevenidos en el supremo decreto de 9 de Mayo de 1884, se acordó enviar al archivo la solicitud.

4.º De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el cual remite una memoria sobre el progreso de la educacion pública en Malta.

Se mandó a la Biblioteca del Instituto Nacional.

5.º De los siguientes oficios:

*Santiago, 27 de Julio de 1892*

La Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, en sesion de hoi, ha formado la siguiente terna para proveer el cargo de Secretario de la misma Corporacion:

- 1.º Don Paulino Alfonso
- 2.º " Antonio Huneeus
- 3.º " Maximiliano Ibáñez.

Dios guarde a V.

*José M. Barceló*

Al señor Rector de la Universidad.

---

*Santiago, 30 de Julio de 1892*

Señor Rector:

La Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en sesion de hoi, ha formado la siguiente terna para la provision del decanato en el bienio próximo:

- 1.º Don Wáshington Lastarria
- 2.º " Juan Schulze
- 3.º " Alfonso Noguès.

Tengo la honra de comunicarlo a usted para los efectos legales consiguientes.

Dios guarde a V.

*Uldaricio Prado*

Al señor Rector de la Universidad.

---

Se mandó insertarlos en el acta.

6.º Del siguiente informe, emitido acerca de la solicitud de que se dió cuenta en el número 8 del acta de la sesion de 16 de Mayo último:

*Santiago, 9 de Julio de 1892*

Señor Rector:

Los profesores de Bellas Artes, en oficio de 11 de Mayo último, han solicitado la designacion de una persona que los represente, acompa-

ñando al efecto un proyecto de Reglamento de la Seccion Universitaria a que pertenecen. Queriendo corresponder al encargo de usted, para que informara sobre el particular, reuní a los espresados profesores i cité tambien a los miembros de la Delegacion Universaria, de los cuales solo concurrió a la reunion el señor don Luis Dávila Larraín. Examinados los antecedentes a que he aludido, i tomando en cuenta un proyecto de lei presentado al Congreso Nacional por el Ministerio de Instruccion Pública con fecha 31 de Octubre de 1888, en que se proponia la creacion de una Direccion Jeneral de Bellas Artes, todos los señores que tomaron parte en aquella conferencia aprobaron la idea que paso a esponer:

El desarrollo que ha tomado la enseñanza de las Bellas Artes, comprendidos los ramos de arquitectura, pintura, dibujo, escultura i grabado, i la incorporacion a la Universidad del Conservatorio de Música i Declamacion, ha llegado a constituir un cuerpo docente de considerable importancia. En la actualidad, este cuerpo depende i forma parte de la Facultad de Filosofía i Humanidades; pero, como es fácil comprenderlo, no tiene otra causa de union que el haberlo establecido así la lei de Instruccion Pública. Para dar vida propia a aquellas enseñanzas, separándolas de una Facultad Universitaria a la cual no las liga verdadera relacion, parece conveniente crear en la Universidad misma una nueva Facultad que reuna a todos los profesores de Bellas Artes.

Esta Facultad no podria ser creada sin una modificacion de la lei de Instruccion Pública; pero creo que el honorable Consejo no tendrá inconveniente en solicitarla fundándose en las razones espuestas. La Facultad de Bellas Artes podria componerse de dieziseis miembros, ocho de ellos docentes i ocho académicos. Los docentes serian los profesores de arquitectura, de pintura, de dibujo, de escultura i de grabado, el Director del Conservatorio de Música, el profesor de declamacion i un profesor de música. Los ocho miembros académicos serian elejidos en la primera vez por eleccion del Consejo, i en adelante del mismo modo que los otros miembros académicos universitarios.

Esta Facultad, como las demas, tendria un decano i un secretario; i a aquél corresponderia la inspeccion de las diversas cátedras de Bellas Artes, i el mantenimiento de sus relaciones con la Universidad. No necesito insistir mucho para demostrar que esa inspeccion seria considerablemente mas eficaz que al presente.

La nueva Facultad podria ademas nombrar comisiones de su seno para que cuidaran del Museo de Bellas Artes i dirijieran los concursos anuales.

La creación de esta Facultad no ocasionaría otro gasto que el de los sueldos de los dos funcionarios espresados, el cual es muy inferior al que habría exigido la realización del proyecto de ley de 1888.

Si esta idea mereciera la aprobación del Honorable Consejo, i si él lo creyera conveniente, tendría la satisfacción de darle forma de proyecto de acuerdo, para que fuera sometido al Ministerio de Instrucción Pública.

Dios guarde a V.

*Diego Barros Arana*

Se acordó tenerlo presente.

7.º De la siguiente acta:

*Santiago, 1.º de Agosto de 1892*

La Facultad de Filosofía i Humanidades, en su sesión celebrada con fecha de ayer, eligió al señor don Luis Barros Borgoño para que sucediera al señor don Francisco Solano Asta-Buruaga en su carácter de miembro académico de ella.

Asistieron los señores miembros Aldunate don Manuel, Pizarro don Baldomero, Hanssen don Federico, Toro don Gaspar, Lenz don Rodolfo, Plaza don Nicanor, Steffen don Juan i el Decano i Secretario que suscriben.

Recojida la votación, resultaron 8 votos por el señor Barros Borgoño i uno en blanco.

El Decano votó en blanco en atención al parentesco cercano que le ligaba con el señor Barros Borgoño.

La Facultad tomó, además, los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta:

1.º De un informe del señor Steffen sobre el libro compuesto por don Javier Villar, con el título de *Jeografía Antigua comparada*.

Después de una disertación en que tomaron parte el Decano i los señores Toro don Gaspar, Pizarro don Baldomero i el mismo señor Steffen sobre la necesidad de dar algún desenvolvimiento a la enseñanza de la geografía en las clases de historia i sobre las ventajas que a este respecto presentan los diccionarios i atlas jeográficos, se resolvió aprobar el informe i remitirlo al Consejo, manifestándole que esta obra no podía tener el carácter de un libro de enseñanza, sino de un libro de consulta, i haciéndole presente la conveniencia que habría en que al final de ella se agregara un vocabulario, por orden alfabético de los diversos lugares jeográficos; i

2.º De un informe de don Jorge Enrique Schneider sobre el *Libro de Lectura* de los señores Madrid i Muñoz.

Oída la opinion de algunos de los señores miembros presentes acerca de la obra indicada, se aprobó el informe del señor Schneider, i se resolvió enviarlo al Consejo de Instrucción Pública con la agregación de que la Facultad cree que este libro puede ser útil a la enseñanza del castellano en los primeros años de humanidades.

Con esta comunicacion remito a V. los informes orijinales a que se refieren los dos acuerdos anteriores.

Dios guarde a V.

DIEGO BARROS ARANA

*Domingo Amundégui*

Se acordó aprobar las conclusiones a que arriba la Facultad.

8.º De un espediente del cual consta que don Ricardo Cabieses Zegers obtuvo, con fecha 5 de Julio último, el título de profesor extraordinario de Derecho Penal.

Se mandó archivar.

9.º Del estado de inasistencia de profesores en los liceos de Antofagasta, Tacna, San Felipe, Copiapó, Chillan, Valparaiso, Curicó, Quillota, San Fernando, Talca, Ovalle, Temuco, Rengo, Angol, Lebu, Ancud, Constitucion i Santiago.

Se acordó pasarlo en informe al señor Rector Aguirre.

10. De la nómina de los alumnos distinguidos en los liceos de Ancud i Quillota.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

11. Del inventario del material de enseñanza en los liceos de Quillota, Valparaiso i Cauquenes.

Se mandó agregarlo al legajo respectivo.

12. Del estado de la matrícula en los liceos de Iquique i Valdivia.

Se mandó pasar en informe a la Comision de Liceos.

13. De un oficio del Rector del Liceo de Iquique sobre el réjimen del establecimiento.

Se acordó enviarlo al Ministerio de Instrucción Pública para que, si lo tiene a bien, proporcione al establecimiento un profesor de dibujo artístico i los útiles indispensables para la enseñanza de las ciencias físicas i naturales.

14. Del siguiente oficio:

NÚM. 73

*Valparaiso, 23 de Julio de 1892*

Señor Rector:

Con el objeto de hacer lo mas fructífero posible el trabajo de la educacion en este Liceo, desde Marzo del año en curso he arreglado sesiones quincenales del Consejo de los profesores que tienen clases en la preparatoria i el primer año de humanidades i comercio, cursos que están funcionando segun los nuevos métodos de enseñanza. En estas reuniones se trata de la disciplina de los alumnos i de los medios de conseguirla i mantenerla; se imponen los castigos debidos a faltas graves; se presentan los alumnos cuya conducta haya dado motivo de quejas serias, para ser amonestados i prevenidos por el Rector; se esplican i discuten los arreglos i medidas nuevas que se toman para contribuir al adelanto intelectual i moral del establecimiento, i se procura, por parte de la direccion, iniciar en lo posible a los profesores educados en el sistema antiguo, en los métodos pedagójicos modernos que se están implantando en el Liceo.

He creído mui provechosa esta medida, sobre todo en un establecimiento donde la mayor parte de los profesores tienen conocimientos mui someros i superficiales de la esencia i de las miras de la reforma. Efectivamente, el personal de mi referencia acude con regularidad a las sesiones del Consejo, que a nadie ocasionan mayor trabajo que al que suscribe, salvo algunas pocas excepciones de resistencia pasiva, segun mi parecer mui poco en armonía con los intereses del establecimiento, alegándose que no entra en las atribuciones del Rector el imponer nuevos trabajos a los profesores fuera de las horas de clase.

Para resolver esta cuestion, me permito dirigirme, por conducto de V., al Honorable Consejo de Instruccion Pública, a fin de que se sirva declarar si tengo el derecho de convocar a los profesores de mi dependencia a sesiones periódicas regulares, i, en este caso, qué se debe hacer con los profesores renitentes.

Dios guarde a V.

*Cárlos Rudolph*

Se acordó contestarlo en los siguientes términos:

Con sorpresa se ha impuesto el Consejo de Instruccion Pública de que algunos profesores del Liceo de Valparaiso se abstienen de concu-

rrir a las sesiones quincenales a que V. los ha convocado, alegando ellos que no entra en las atribuciones del Rector imponerles aquel trabajo fuera de las horas de clase, segun V. lo relaciona en su nota número 73.

Teniendo aquellas reuniones por objeto el mayor orden i el progreso jeneral del establecimiento, i propendiendo al mejor funcionamiento del plan concéntrico de estudios recién implantado, la asistencia a ellas está naturalmente comprendida entre los deberes anexos al cargo de profesor, sin que, limitadas dichas reuniones a dos por mes, pudiera con razon decirse que ellas imponen a los asistentes una tarea estraordinaria i demasiado penosa.

A las consideraciones espuestas, cuya fuerza no puede desconocer ningun profesor que comprenda su mision i sea digno de su puesto, pueden agregarse disposiciones espresas del reglamento particular del Liceo de Valparaiso, decretado en 29 de Abril de 1864.

El título VII establece el Consejo de Profesores; el cual, segun el artículo 42, se reunirá cada vez que el Rector, su presidente, lo convoque; i el artículo 43 señala, entre las atribuciones del Consejo, la de hacer al Rector las observaciones conducentes a la mejora de los textos, de los programas i del réjimen de la enseñanza en jeneral.

Es de esperar que, comunicadas las precedentes observaciones a los profesores que, sin causa justificada, se han abstenido de concurrir a las referidas reuniones, bastará eso i una simple amonestacion de V. para que ellos cambien de procedimiento i no den lugar a la aplicacion de las disposiciones contenidas en la lei de instruccion secundaria i superior de 9 de Enero de 1879, respecto de los profesores que no cumplen satisfactoriamente los deberes de su cargo.

15. De un oficio del Rector del Liceo de Temuco, en que pregunta si puede conceder hasta por quince dias licencia a los profesores durante el año escolar.

Se acordó contestarle afirmativamente, pero debiendo reducirse el término de la licencia a solo diez dias.

16. De una solicitud del Rector, profesores del Liceo de Ovalle i de varios vecinos de la misma localidad, para que se reconsidere el acuerdo del Consejo relativo a la supresion de dicho establecimiento.

Habiendo tenido ya pleno efecto esta medida, en virtud de un decreto supremo, se mandó archivar la solicitud.

17. De un telegrama de varios vecinos de Osorno para que, por los motivos que esponen, se revea la resolucion que el Consejo ha tomado acerca del establecimiento.

Se acordó pasarlo a la Comision de Liceos.

18. De una solicitud de varios alumnos de la clase de pintura en que recomiendan a las personas que indican, para el puesto de profesor de dicha asignatura, vacante por fallecimiento de don Juan Mochi.

Fué enviada al archivo.

Igual providencia recibió una solicitud de varios alumnos del curso del segundo año de medicina sobre provision de la clase de fisiolojía.

19. De una solicitud de don Tomas Guevara para que se apruebe el texto que ha escrito, intitulado *Nociones de gramática segun el plan concéntrico*.

Se acordó pasarla a la Facultad de Humanidades.

20. De una solicitud presentada a nombre del profesor del Liceo de Concepcion, don Francisco de Paula Salas, a fin de que se fije la gratificacion que le corresponda, segun el artículo 45 de la Lei Orgánica, por haber redactado el opúsculo que se intitula *Asignaciones forzosas*.

Se acordó pasarla a la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

21. De una peticion de don Carlos E. Miller, Director del colejio de San Carlos Borromeo, en Ancud, para que, por las razones que espone, se declare que los alumnos del espesado colejio pueden válidamente rendir sus exámenes ante las comisiones del Seminario Conciliar de dicha ciudad.

Se acordó pedir informe a la Comision de Liceos.

22. De una solicitud de don Federico Gosselin, en que presenta a la aprobacion universitaria un texto de lectura francesa.

Se acordó oír el informe de la Facultad de Humanidades.

23. De una solicitud de doña Laodice Lebrun de B., con que acompaña las listas de las alumnas que podrán rendir exámenes en el colejio que rejenta en San Felipe.

Se acordó tenerla presente.

El señor Rector Aguirre comunicó haber cumplido la comision que le habian otorgado el Supremo Gobierno i el Consejo para enviar diversas publicaciones a Madrid i haber dirigido al señor Ministro de España residente en Chile, la siguiente comunicacion:

*Santiago, 25 Julio de 1892*

Señor Ministro:

La Universidad que represento, deseosa de corresponder a la invitacion que, en el año próximo pasado, se le hizo por el señor Presidente de la Comision Organizadora del 4.º centenario de Colon, don Antonio

Cánovas del Castillo, para que concurriera con los trabajos jurídicos i literarios chilenos a formar una biblioteca americana que se inaugurará en Madrid con ocasion de las fiestas de esa fecha memorable, ha coleccionado, con tal objeto, cuatrocientos dieziocho volúmenes de diversas obras de autores nacionales, las cuales aparecen indicadas en la lista adjunta.

Habiendo sabido que V. S. tendria la benevolencia de hacer llegar cuanto ántes a su destino las referidas obras, que van embaladas en cuatro cajones, me apresuro a remitírselas al efecto, dando a V. S. las mas espresivas gracias por el señalado servicio que V. S. quiere prestar a esta Corporacion.

Dios guarde a V. S.

J. JOAQUIN AGUIRRE

*Gaspar Toro*

Secretario Jeneral

Al señor Ministro de España.

El referido señor Ministro, a su turno, contestó con el siguiente oficio:

*Santiago, 26 de Julio de 1892*

Señor Rector:

Tengo la honra de acusar a VS. recibo de su atenta comunicacion de fecha de ayer, acompañada de una lista de cuatrocientos dieziocho volúmenes, contenidos en cuatro cajones, que tambien han llegado a mi poder, i destinados a la nueva Biblioteca Americana de Madrid.

Désde luego, i adelantándome a lo que, sin duda, será el deseo del Gobierno que represento, en nombre de S. M. la Reina Rejente de España i de su Gobierno, doi a VS., señor Rector, i al docto establecimiento que tan dignamente dirige las mas espresivas gracias por su jeneroso donativo.

La biblioteca que se está formando, i que debe inaugurarse en la memorable fecha del Cuarto Centenario del descubrimiento de América, está llamada a prestar los mayores servicios a los estudios que se relacionan con este Continente; i cada vez que el filósofo, el historiador ó el literato acuda a estudiar i consultar la obra colectiva del pensamiento i de la intelijencia de todos los paises de América, recordará que tan magnífica coleccion solo ha podido reunirse con la ayuda je-

nerosa de los gobiernos i de los institutos científicos del Nuevo Mundo.

Me apresuraré a hacer llegar los mencionados volúmenes a su destino, i entre tanto, aprovecho gustoso esta oportunidad de renovar a VS. las seguridades de mi alta consideracion.

*José Brunetti i Gayoso*

El mismo señor Rector presentó la siguiente lista para la provision del rectorado del Liceo de San Felipe:

Alvarado don Juan Antonio, profesor del Liceo Santiago;

Cámus don Luis, abogado i profesor del mismo Liceo;

Humeres, don Roberto, profesor del Liceo de San Felipe;

Soza Bruna, don Pascual, médico-cirujano, profesor de este Liceo, i

Tornero don Juan, médico-cirujano, que ha hecho estudios especiales en Europa.

El referido señor Rector espuso que ya se estaban efectuando en el salon principal de la Universidad las diversas reparaciones que se habian acordado en conformidad al presupuesto del caso.

Prévio el informe del señor Decano de Medicina i los documentos presentados, se acordó permitir el ejercicio de la profesion de médico-cirujano en la provincia de Tarapacá a don José Ezequiel Miranda, graduado en la Universidad de Lima.

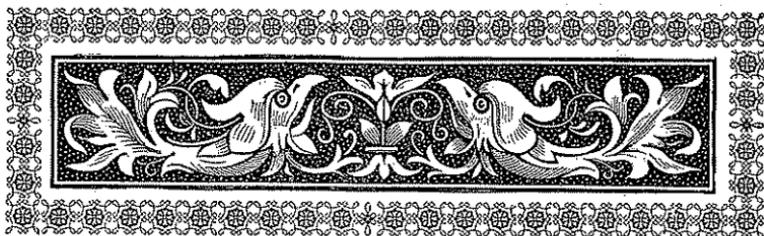
Con lo cual se levantó la sesion.

J. JOAQUIN AGUIRRE

*Gaspar Toro*

Secretario Jeneral





# BOLETIN

DE INSTRUCCION PÚBLICA



Sesion de 29 de Agosto de 1892

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre; i asistieron los señores Consejeros Barros Borgoño, Espejo, Lastarria, Letelier, Urrutia, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

El señor Decano Barceló i el señor Consejero Blanco se escusaron de concurrir por motivos de salud.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 8 del que rije, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas*, a don Vicente Anrique Zuazagoitia i don Pastor B. Castro Rojas, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Visto el respectivo espediente, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Francisco Vallejo Osben recibió el título de *médico-cirujano*.

El señor Rector Aguirre dijo que, con fecha 23 del presente, habia conferido el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Tomás Osandon O'Shee i a don Víctor M. Vidal Vargas, e igual grado en la de *Medicina i Farmacia* a don Jorje Cáceres Miranda.

Se acordó consignarlo en el acta.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,369

*Santiago, 1.º de Agosto de 1892*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,113.—Vistos el oficio que precede i las cuentas que se acompañan,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Otto Lebbe la cantidad de setenta i tres pesos veinte centavos por grabados hechos para la impresion del tomo 14 de las *Obras Completas de don Andres Bello*, deduciendo el gasto del ítem 2, partida 137 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo trascribo a V. en contestacion a su oficio núm. 137.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundégui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,444

*Santiago, 4 de Agosto de 1892*

Hoi se decretó lo siguiente:

«Vista la solicitud que precede,

«Decreto:

«Aceptase la renuncia que presenta don José Ignacio Cavada del empleo de profesor de gramática castellana del Liceo de Ancud; i se nombra para que lo reemplace interinamente a don Manuel J. Cárdenas, propuesto por el Rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundátegui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,528

*Santiago, 10 de Agosto de 1892*

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,168.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de frances del Liceo de la Serena a don Rafael González, propuesto por el Rector del establecimiento, en reemplazo de don Enrique Blondel, que ha fallecido.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundátegui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,558

*Santiago, 13 de Agosto de 1892*

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,188.—Teniendo presente: que por decreto número 2,057 de 29 de Julio próximo pasado, se nombró a don Carlos Reiche profesor interino de la seccion preparatoria del Liceo de Valparaiso; que en la designacion hecha por el Rector de este establecimiento no se indicaba que el propuesto desempeñaba, en virtud de contrato i por resolucion anterior, el cargo de profesor de ciencias físicas i naturales del Liceo de Constitucion.

«Queda sin efecto el referido decreto número 2,057, debiendo continuar don Carlos Reiche en el desempeño de la asignatura que le estaba encomendada en el Liceo de Constitucion.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»  
Lo trascribo a V. para su conocimiento.  
Dios guarde a V.

*J. D. Amundátegui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,537

*Santiago, 13 de Agosto de 1892*

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm 2,177.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores interinos para el Liceo de Puerto Montt, propuestos por el Rector del establecimiento:

«A don Guillermo Pieper, para la clase de música vocal;

«A don Oscar Ludvog, para la clase de gimnasia.

«A don Enrique Bracmer, para la clase de dibujo artístico.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundátegui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,608

*Santiago, 20 de Agosto de 1892*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,233.—Decreto:

«Nómbrese a Frai Pedro Díaz profesor de relijion del Liceo de Concepcion.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundátegui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,243

*Santiago, 18 de Agosto de 1892*

«Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la cantidad de novecientos cuarenta i siete pesos setenta i tres centavos, valor de la impresion de mil ejemplares de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondientes al presente mes de Agosto.

«Dedúzcase el gasto del ítem 6, partida 137 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundátegui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,611

*Santiago, 18 de Agosto de 1892*

Hoi se decretó lo que sigue:

Núm. 2,236.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la cantidad de ochocientos cincuenta i un pesos tres centavos, valor de la impresion de mil ejemplares de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondientes al mes de Julio último.

«Dedúzcase el gasto del ítem 6, partida 137 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundátegui Rivera*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,612

Santiago, 19 de Agosto de 1892

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,237.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Nicanor Boloña la cantidad de cien pesos, valor del trabajo del dibujo de un plano de las islas Lucayas que debe figurar en la próxima entrega de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

"Dedúzcase el gasto del ítem 6, partida 137 del presupuesto de Instrucción Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo que transcribo a V. en contestacion a su oficio núm. 147.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundátegui Rivera*

Al señor Rector de la Universidad.

NÚM. 2,634

Santiago, 22 de Agosto de 1892

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,258.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor de la clase de Ciencias Físicas i Naturales del primer año del Liceo de la Serena a don Bernardo Osandon, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo de trescientos setenta i cinco pesos anuales, a contar desde que haya empezado a prestar sus servicios, deduciéndolo del ítem 17, partida 138 del presupuesto de Instrucción Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo que transcribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundátegui Rivera*

Al señor Rector de la Universidad.

NÚM. 2,615

*Santiago, 22 de Agosto de 1892*

Hoy se decretó lo siguiente:

Núm. 2,239.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 16 del corriente,

«Decreto:

«Dividense en dos las clases del primer año de humanidades del Liceo de San Felipe.

«Anótese i comuníquese. —MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que transcribo a V. en contestación a su oficio núm. 57.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundátegui Rivera*

Al señor Rector de la Universidad.

NÚM. 2,609

*Santiago, 22 de Agosto de 1892*

Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,234.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Carlos Manuel Prieto del empleo de profesor de Estereotomía del curso de Matemáticas de la Sección Universitaria.

«Tómese razón i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que comunico a V. en contestación a su oficio núm. 304.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundátegui Rivera*

Al señor Rector de la Universidad.

NÚM. 2,622

*Santiago, 22 de Agosto de 1892*

Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,246.—Vistos el oficio que precede i las cuentas que se acompañan, i teniendo presente la autorización conferida por este Ministerio al Rector de la Universidad a fin de que se sirviera formar una colección de libros chilenos, destinada a la Biblioteca Americana que

se inaugurará en Madrid con ocasion del 4.º centenario del descubrimiento de América,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago entregará al Rector de la Universidad las cantidades que se indican para destinarlas al pago de las cuentas siguientes, relativas a los libros referidos:

«Cuatrocientos dieciseis pesos noventa centavos (\$ 416.90) a don Roberto Miranda;

«Quinientos noventa i tres pesos (\$ 593) a don Gonzalo Larrain Mancheño;

«Trescientos cuarenta i nueve pesos (\$ 349) a don Rafael Jover;

«Trescientos veinticinco pesos cinco centavos (\$ 325.05) a don Federico Schrebler; i

«Doscientos veintiocho pesos veinticinco centavos (\$ 228. 25) a don Guillermo Miranda R.

«Dedúzcase el gasto del ítem 20, partida 138 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que transcribo a V. en contestacion a su oficio núm. 140.

Dios guarde a V.

*J. D. Amunátegui Rivera*

**Al señor Rector de la Universidad.**

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, con el cual remite una copia de un certificado en que consta que el pensionista don Hijinio Gonzalez ha obtenido el diploma superior de alumno esterno de la Escuela de Puentes i Calzadas de Paris.

Se acordó enviarlo al archivo.

3.º De las siguientes ternas formadas por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina i Farmacia, en sesion de 20 del que rije, para proveer las clases que se espresan:

*Botánica*

- 1.º Don Federico Philippi;
- 2.º " Alberto Meyer; i
- 3.º " Cárlos Reiche.

*Química orgánica*

- 1.º Don Francisco Servat;
- 2.º " Pablo Martens; i
- 3.º " Narciso Briones.

*Fisiología experimental*

- 1.º Don Francisco Puelma Tupper;
- 2.º " Vicente Izquierdo Sanfuentes; i
- 3.º " Adeodato García.

*Ginecología*

- 1.º Don Víctor Körner;
- 2.º " David Frías; i
- 3.º " Moises Amaral.

*Anatomía patológica*

- 1.º Don Aureliano Oyarzun;
- 2.º " Alejandro del Río; i
- 3.º " Francisco Alcaino.

El señor Rector comunicó haber transmitido dichas ternas al respectivo Ministerio.

4.º De una comunicacion de la Biblioteca Nacional de Rio Janeiro en que espresa haber recibido los ANALES que se le enviaron en canje. Se envió al archivo.

5.º Del estado de inasistencia de profesores de la Seccion Universitaria.

Se acordó enviarlo en informe al señor Consejero Blanco.

6.º De un oficio del Rector del Liceo de los Ángeles en que indica las razones que tuvo presentes el Cuerpo de Profesores del establecimiento, para no asignar premios correspondientes al año pasado de 1891.

Se mandó al archivo.

7.º De una solicitud firmada por varios vecinos de Osorno, para que, por las razones que esponen, se acuerde reabrir el Liceo de dicha ciudad.

Se acordó pasarla a la Comision de Liceos.

Igual tramitación recibieron:

Un oficio del Rector del Liceo de Chillan sobre el régimen interno del establecimiento;

Una solicitud del señor Intendente de Valdivia para que subsista la clase de alemán del Liceo de dicha ciudad;

Un oficio del Rector del Liceo de Angol sobre cobro de sueldos; i

La matrícula i asistencia media en los liceos de Traiguén i Antofagasta.

8.º De una solicitud de don Nicanor Guzman para que se nombren comisiones que reciban exámenes finales a los alumnos del Liceo Andres Bello, establecido en Traiguén.

Se acordó tenerla presente.

9.º De la nómina de alumnos distinguidos en el Liceo de Antofagasta.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

10. Del estado de inasistencia de profesores en el Instituto Nacional, i en los liceos de Osorno i Lináres.

Se acordó pedir informe al señor Rector Aguirre.

11. De una solicitud del profesor del Instituto Pedagógico don Augusto Tafelmacher para que, por las razones que espone, se declare que debe figurar en la lista de los miembros docentes de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

Se acordó oír el informe del señor Decano Lastarria.

Igual providencia recibió una solicitud de los alumnos don Alejandro Guzman, don Luis E. Arrau Ojeda, don Samuel Flores Ruiz i don L. Riso-Patron, para que se les exima del examen del ramo de puentes i señales marítimas.

De una solicitud de don Guillermo Lira Errázuriz en que presenta a la aprobación universitaria un libro sobre dibujo.

Se acordó oír a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

Igual tramitación recibió una solicitud presentada por el mismo señor Lira Errázuriz i don Macario Sierralta para que se apruebe la obra que han compuesto con el título de *Cartilla topográfica*.

12. De una solicitud de don Washington Carrasco Lastarria, doctor en la Facultad de Medicina de Paris, para que, a virtud de los diplomas que acompaña, se le admita en Chile el ejercicio de la profesion de médico-cirujano.

Oído el informe del señor Decano Barros Borgoño, se acordó recibir al solicitante la prueba práctica reglamentaria.

El señor Rector Aguirre presentó el siguiente proyecto sobre el régimen del Instituto Pedagógico:

Entre los establecimientos destinados a la enseñanza pública, uno de los que merecen mayor proteccion de parte del Estado es, sin disputa, el Instituto Pedagójico. La carencia de buenos profesores, sobre todo en los Liceos provinciales, constituye uno de los males mas graves que aquejan la enseñanza chilena. Aquel establecimiento se halla destinado a formar maestros idóneos que, no solo conozcan a fondo los ramos a que se consagren, sino que tambien sepan inculcarlos de una manera lójica i natural en las intelijencias juveniles.

El Instituto Pedagójico posee actualmente un cuerpo escojido de maestros. La mayor parte de ellos han sido contratados en Alemania, patria de la ciencia pedagójica, i han demostrado en su majisterio que la excelencia de sus antecedentes correspondia a la bondad de sus condiciones pedagójicas.

Un colejio de esta clase debe ser independiente, i no convendria por ningun motivo anexarlo a otro establecimiento de enseñanza secundaria. El cuerpo de profesores de que hoi consta el Instituto Pedagójico inspira completa garantía de competencia i de acierto, i no podria ménos de dificultarse su accion si se les mezclara con profesores de colejios ya establecidos. La diverjencia entre las teorías pedagójicas, entre estos i aquellos maestros, i la consiguiente diversidad de pareceres sobre la direccion que debiera darse a la enseñanza, producirian necesariamente el efecto de esterilizar los esfuerzos i de anular la bondad de las lecciones. El Instituto Pedagójico forma un todo completo i debe permanecer como tal.

Sin embargo, su organizacion se halla mui léjos de ser perfecta. Hai reformas que se imponen, aun cuando no convendria en manera alguna proceder a implantarlas con precipitacion i sin tener la completa seguridad de que ellas no serán burladas. Se correria el riesgo de perjudicar la buena marcha de un establecimiento en el cual, tanto el Gobierno como la Universidad, han cifrado las esperanzas de realizar la importante innovacion pedagójica que ya está decretada en todos los Liceos de la República.

Una de las cuestiones mas graves que llaman la atencion en el régimen actual del Instituto Pedagójico es la organizacion de su internado. Este sistema de educacion está unánimemente condenado por la pedagogía moderna; pero, por desgracia, debe ser mantenido en consideracion a las preocupaciones sociales, a los hábitos de familia, a los intereses de numerosos individuos residentes en el campo, i tambien a causas esclusivamente locales o nacionales. ¿Existen las mismas razones cuando se trata de un plantel en el cual no tienen entrada sino

jóvenes que ya han recibido su título de bachiller, i que, por lo tanto, han terminado, puede decirse, su educacion, i formado sus hábitos i tendencias? Proponer este problema es resolverlo. El internado del Instituto Pedagógico acarrea todas las perjudiciales consecuencias que produce en los Liceos, sin ninguna de sus ventajas. Es necesario tener presente el sinnúmero de dificultades diarias que ocurren en estos claustros pedagógicos, donde el voto de obediencia no tiene otra sancion que la del castigo inmediato. Podria argüirse en contrario el ejemplo de la Escuela Normal Superior de Francia; pero aun en este hermoso seminario, que ha dado tan brillantes escritores i tan excelentes maestros, el internado lleva una vida anémica, i se proyecta suprimirlo. No podemos, sin embargo, disminuir las ventajas que el Instituto Pedagógico ofrece a sus alumnos sin reemplazarlas por otras. El profesorado chileno no cuenta, por desgracia, todavía con muchos atractivos. Sus cargas son mayores que sus beneficios. Miétras no se dicte una lei de sueldos que remunere debidamente a todos los profesores de enseñanza secundaria i superior, el majisterio no constituirá entre nosotros, como sucede en algunos países de Europa, un verdadero sacerdocio.

El internado debe, pues, considerarse tambien desde el punto de vista económico. Él proporciona a sus alumnos casa i alimentacion gratuitas. Ésta es una ventaja considerable para aquellos jóvenes pobres, cuyas familias viven en provincia, i es, al mismo tiempo, un estímulo justo i conveniente para individuos que se resuelven a abandonar toda otra expectativa de ganancia i de trabajo i a entregarse por completo a las tareas pedagógicas.

La supresion del internado podria compensarse con una pension mensual de 40 pesos, por ejemplo, para cada alumno. Cada una de estas pensiones ascenderia a 400 pesos anuales, porque solo se tomarian en cuenta los diez meses hábiles de estudio.

En el caso que la comision de presupuestos o el Congreso mismo no juzgaran oportuno crear estas becas en el Instituto Pedagógico, deberia mantenerse el régimen del internado, porque de otro modo se correria el riesgo de que no hubiera alumnos en un establecimiento tan necesario para la ilustracion del país. Los jóvenes pobres de Santiago preferirian, con razon, dedicarse al estudio de las carreras de abogado, médico o ingeniero, o al aprendizaje de la agricultura. Los jóvenes pobres de provincia seguirian el mismo camino, i en vez de consagrarse en Santiago a la profesion del majisterio con el objeto de

derramar la luz a su vuelta al lugar de su nacimiento, se dedicarían a las carreras industriales o de provecho inmediato.

I no se deduzca de estas observaciones que el Instituto Pedagógico es una fruta prematura en nuestro país, por cuanto es evidente la necesidad de buenos maestros. La falta de concurrencia de alumnos al establecimiento mencionado, solo demostraría la condición demasiado modesta del profesor chileno.

Es ya tiempo que el Instituto Pedagógico sea mejor instalado, pues el lugar que ahora ocupa es completamente desfavorable a la dignidad de la enseñanza. Su instalación provisional está actualmente en desacuerdo con las necesidades que exigen los ramos que allí se cursan, de manera que no es posible demorar por más tiempo las medidas que deseo proponer a la consideración del Consejo.

Hasta hoy el Instituto Pedagógico que, por su organización misma, está destinado a proveer de profesores a todos los Liceos de la República, ha vivido un poco al azar, sin edificio que le pertenezca i por consiguiente sin residencia segura.

El modo de salvar esta situación sería ordenar la traslación de este establecimiento a una parte del extenso edificio aun sin concluir, que se destina a un gran internado oficial.

Como se sabe, esta vasta construcción consta de un cuerpo principal i de cuatro casas adyacentes, en las estremidades del edificio. La casa que se halla en la dirección sureste i que puede considerarse terminada, sería una buena residencia para el Instituto Pedagógico; de manera que de este modo se empezaría, desde luego, a utilizar de una manera práctica i beneficiosa para el país, parte del valioso edificio de la Quinta Normal.

La combinación propuesta significaría una considerable economía para el Erario Nacional, puesto que una vez realizada no habría que arrendar casa ni para el Instituto Pedagógico, ni para la Escuela de Aplicación, como sucede en este momento; pero sería absolutamente indispensable organizar el establecimiento en una especie de medio-pupilage, ofreciendo en consecuencia, a los alumnos el almuerzo, permaneciendo así bajo la vijilancia de sus profesores, desde las ocho de la mañana, por ejemplo, hasta las cinco de la tarde.

Hasta ahora el Instituto Pedagógico no ha recibido sino un curso de alumnos, todos los cuales han asistido a sus clases durante tres años por lo ménos. Considero muy reducido el número de maestros que este establecimiento ofrecería al país si continuara adoptándose

la misma norma. A mi juicio, deberian admitirse en el próximo año, con el cual empieza el curso, treinta alumnos, i en todos los siguientes, diez alumnos por lo ménos. El sistema de pensiones facilita esta innovacion, por cuanto en una casa relativamente pequeña podria educarse a un gran número de jóvenes.

No puedo ménos de hacer presente otra consideración a favor de la medida propuesta. En la actualidad los profesores alemanes con tratados, del Instituto Pedagógico, no hacen el número de horas de clase a que se hallan obligados por sus respectivos contratos. El Estado podria aprovechar sus conocimientos, en la forma que ántes he indicado, con manifiesta utilidad pública.

El Instituto Pedagógico tiene, sin duda, delante de sí un brillante porvenir; pero para asegurarlo, es necesario que el Estado tome por una parte garantías de que sus sacrificios no serán perdidos, i por la otra, se comprometa a dar ocupacion a los jóvenes que se han puesto bajo su guarda. Todos los individuos que en Chile se ocupan de la instruccion pública, están íntimamente persuadidos de la necesidad de mejorar los sueldos del profesorado. Además seria equitativo que los alumnos del Instituto Pedagógico que llegaren a obtener el título de maestros, gozaran de algun privilejio respecto de los demas candidatos a las cátedras de los Liceos. Ambas reformas constituyen materia de lei. Mientras ella no se dicte, debe arbitrarse otro recurso que sea al mismo tiempo una prenda de seguridad para el Estado i para esos alumnos. Ninguna satisfaria mejor las necesidades que indico que la celebracion de contratos con los nuevos profesores, en virtud de los cuales el Gobierno se comprometeria a darles un sueldo de dos mil cuatrocientos pesos al año por dieciocho horas semanales, i ellos se obligarian a servir el cargo de maestros en los Liceos del Estado por el plazo de diez años.

Convendria iniciar esta innovacion con los alumnos del Instituto que se reciban de profesores a fines del presente curso. Ellos serán los primeros maestros que produzca el establecimiento i habria ventaja indudable en que su carrera quedara asegurada desde luego. Podria decirse que el Instituto Pedagógico descansaba, desde entónces, sobre base incommovible. Estoy seguro, por lo demas, de que estos jóvenes sabrán hacer cumplido honor a la ciencia de sus profesores.

Resumiendo la esposicion anterior, presento el siguiente proyecto:

1.º El Instituto Pedagógico se instalará definitivamente en una parte del vasto edificio que está destinado a un internado oficial en la Quinta Normal.

2.º Debe suprimirse el internado i trasformarse, con medio-pupilage o sin él, por el sistema de becas pensionadas.

3.º En el próximo año se admitirán treinta alumnos, i en todos los siguientes diez por lo ménos.

4.º Se celebrarán contratos con los maestros formados en el Instituto, mientras no se dicte la lei de sueldos de los profesores, con un doble objeto: para que ellos queden obligados, bajo fianza, a servir de maestros durante el plazo que se fije; i para que el Estado se comprometa a darles un sueldo prudencial, en atencion a un número de horas determinadas de trabajo.

J. JOAQUIN AGUIRRE

Se acordó publicarlo en el acta i separadamente, para que los señores Consejeros puedan imponerse de él con la oportunidad debida.

Se pasó en seguida a elegir la terna para proveer el rectorado del Liceo de San Felipe de entre las personas indicadas en el acta de la sesion anterior.

Practicada la votacion, dió el siguiente resultado:

Para el primer lugar de la terna, 5 votos por el señor Humeres don Roberto, dos por el señor Tornero don Juan i uno en blanco.

Para el segundo lugar, seis por el señor Soza Bruna don Pascual, uno por el señor Tornero i uno en blanco.

Para el tercer lugar fué designado por unanimidad el señor Alvarado don Juan Antonio.

La terna quedó, en consecuencia, formada:

- 1.º Don Roberto Humeres;
- 2.º " Pascual Soza Bruna;
- 3.º " Juan Antonio Alvarado.

El señor Rector Aguirre presentó a continuacion la siguiente nómina para proveer el rectorado del Liceo de Puerto Montt:

González don José Nicasio, profesor, propuesto en ternas anteriores;

González Álvarez don Benito, ex-Rector del Liceo de Ovalle;

Herrera del Villar don Senen, tambien propuesto en ternas anteriores;

Olavarrieta Cárlos; i

Stange don Pablo, profesor.

Por indicacion del señor Consejero Urrutia, se acordó que el señor Rector de la Universidad, en lo sucesivo, al poner en noticia de los

señores del Consejo los nombres de las cinco personas que aspiran a obtener los cargos de Rectores de Liceos, se sirva indicar tambien la precedencia que, en su concepto, tienen los candidatos.

Por tanto, el acuerdo celebrado en sesion de 24 de Diciembre de 1888 se entenderá adicionado con el anterior.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. JOAQUIN AGUIRRE

*Gaspar Toro*  
Secretario Jeneral

Planes i objetivos de enseñanza para las escuelas superiores, con esplicaciones i disposiciones para su aplicacion. Berlín, 1891. Obra traducida bajo la direccion de don Cárlos Rudolph, Rector del Liceo de Valparaiso.

(Continuacion)

Semanalmente un trabajo en clase anexo a la materia de lectura.

Copias en limpio de ellos i al fin del año escolar, en lugar de éstos, traducciones especiales preparadas en clase como deberes domésticos.

(V.—8 horas semanales.)

Repeticion de la analogía regular, los deponentes, las formas irregulares restringiéndose a lo mas necesario. Adquisicion de un tesoro de vocablos como en "Sexta" con exclusion de vocabularios especiales que no se refieran a la lectura tratada.

Uso del libro de lectura i de ejercicios como en "Sexta."

Segun lo exija la necesidad, se deducen de la materia de la lectura algunas reglas de sintáxis, v. g. sobre "*Accusativus cum infinitivo*," "*Participium conjunctum*," "*Ablativus absolutus*," construccion de los nombres de ciudades i algunas instrucciones sobre estilo. Ejercicios orales i escritos i ademas copias en limpio como en "Sexta" i alternando con éstas, traducciones especiales preparadas en clase como deberes domésticos.

(IV.—7 horas semanales.)

Lectura en el primer semestre, 3 horas, en el segundo, 4. Cornelio Nepote o un libro de lectura apropiado. La preparacion de la lectura se hace en el primer semestre en clase. Ejercicios frecuentes de construccion, de traducciones sin preparacion i de traducciones al idioma orijinal.

A favor de la lectura se aprenden otras propiedades de estilo, frases de mayor importancia i distinciones sinonímicas.

Gramática en el primer semestre, 4 horas, en el segundo 3. Repeticion de la analogía. Lo mas esencial de la teoría de los casos anexos a modelos sacados, en cuanto sea posible, de lo leído. Sintáxis del verbo, segun necesidad.

Traducciones orales i escritas al latín de un libro de ejercicios cuyo contenido haga referencia a lo leído.

Cada semana una traducción al latín anexa a la lectura como trabajo en clase o tarea doméstica. Además, en cada semestre tres traducciones por escrito al alemán.

(III B.—7 horas semanales.)

Lectura, 4 horas: Julio César, Bell. gall. Instrucción para la preparación. Ejercicios frecuentes de construcción, de traducción sin preparación i de traducción al idioma original. Deducciones ocasionales como en Cuarta.

Gramática, 3 horas. Repetición de la teoría de los casos. Reglas principales sobre la teoría de los tiempos i modos. Método de enseñanza como en Cuarta. Traducciones orales i escritas de un libro de ejercicios cuyo contenido se refiera a César.

Cada 8 días una traducción al latín con referencia a cosas leídas, como trabajo en clase, o bien un trabajo doméstico. Cada seis semanas, en lugar del trabajo en clase mencionado, una traducción escrita al alemán.

(III A.—7 horas semanales.)

Lectura, 4 horas: César, bell. gall., Ovidio Metam., por un cánon de trozos escogidos. Instrucción para la traducción en clase. Explicación i práctica del hexámetro dactílico. Método de lectura i de ejercicios como en III B.

Gramática: Repetición i complemento de la teoría de los tiempos i modos. Conclusión de las reglas principales de la sintaxis del verbo. Enseñanza, uso del libro de ejercicios i ejercicios escritos como en III B.

(II B.—7 horas semanales.)

Lectura, 4 horas: discursos mas fáciles de Cicerón. Trozos escogidos de Livio i Virjilio; del último por un cánon que ofrezca cuadros acabados en sí i que permita una intuición del todo,—o de Ovidio.

Instrucción para la preparación. Ejercicios de traducción sin preparación i retroversión al idioma original. Aprendizaje de memoria de distintos pasajes poéticos. Oportunamente se deducen de lo leído reglas de estilo i distinciones sinonímicas.

Gramática, 3 horas: repeticiones i complementos.

Cada 8 días una traduccion corta al latin anexa a cosas leidas, como trabajo en clase o como deber doméstico. Cada 6 semanas, en lugar del trabajo doméstico mencionado, una traduccion escrita al aleman.

(II A.—6 horas semanales.)

Lectura, 5 horas: Tito Livio i Salustio, bajo el punto de vista especial de la enseñanza histórica. Discursos escojidos de Ciceron; de Virjilio por un cánon. Ejercicios regulares de traduccion sin preparacion. Aprendizaje de memoria de distintos pasajes de Virjilio. Segun lo exija la necesidad, deducciones como en II B. Resúmenes sobre reglas de estilo i repeticiones gramaticales anexas a cosas leidas. Cada 15 días una traduccion escrita al latin; alternativamente como trabajo de clase o doméstico.

Ademas, cada 6 semanas una traduccion al aleman como trabajo en clase.

Oportunamente un sumario, especialmente para la elaboracion mental de lo leido (1 hora).

(I B.—6 horas semanales.)

Lectura, 5 horas: Tácito, pasajes escojidos de las epístolas de Ciceron i de Horacio. Como complemento, lectura privada, sobre todo de Tito Livio. Ejercicios regulares de traduccion sin preparacion. Aprendizaje de memoria de algunos pasajes de Horacio. Deduccion de reglas de estilo necesarias i de nociones sinonímicas.

Cada 15 días una traduccion al latin con referencia a cosas leidas, alternativamente como trabajo en clase o en casa; ademas, cada seis semanas una traduccion al aleman en clase. Con ocasion de estos ejercicios escritos, repeticiones de la gramática i de las reglas de estilo. Resúmenes como en II A.—1 hora.

(I A.—6 horas semanales.)

Lectura, 5 horas: Como en I B.; pero en lugar de las epístolas de Ciceron un discurso mayor del mismo autor. Como complemento, lectura privada, sobre todo de Tito Livio. Ejercicios como en I B.

Ejercicios escritos como en I B. Resúmenes como en II A.—1 hora.

(B.—Gimnasio real.)

*a.—Objetivo general*

Entendimiento de pasajes mas fáciles de los escritores leídos i educacion lingüístico lójica.

*b.—Materias de enseñanza*

(VI.—8 horas semanales.)

Como en el gimnasio.

(V.—8 horas semanales.)

Como en el gimnasio.

(IV.—7 horas semanales.)

Como en el gimnasio.

(III B.—4 horas semanales.)

*Lectura:* César, Bell. gall, o un libro de lectura adecuado.—Dos horas.

*Gramática:* Repeticion de la analogía i amplificacion de la teoría de los casos. Doctrina de los modos en cuanto es necesaria para la lectura. Ejercicios de traduccion del aleman, orales i escritos.

(III A.—4 horas semanales.)

*Lectura:* César, Bell. gall. trozos escojidos. —2 horas.

*Gramática:* Lo mas importante de la teoría de los tiempos i modos. Lo demas, como en III B. Ademas traducciones escritas i orales del aleman al latin.—2 horas.

(II B.—3 horas semanales.)

*Lectura:* César, Bell, gall., trozos escojidos. Ovidio Metam, por un cánon. Esposicion i práctica del hexámetro dactílico. 2 horas.

*Gramática:* Repeticion de la teoría de las formas i de la sintáxis con ocasion de los ejercicios escritos que se hacen cada 15 dias.

Testos para los ejercicios no se emplean. Traducciones del latin escritas. 1 hora.

(II A.—3 horas semanales.)

*Lectura:* César, Ovidio Metam. por un cánon. Ejercicios escritos. Cada 15 dias una traduccion del latin. 1 hora.

(I A. i I B.—Cada una 3 horas semanales.)

*Lectura:* Trozos sencillos de Tito Livio, de la I, II, III Catilnarias de Ciceron i de pasajes fáciles de la Enéida de Virjilio por un cánon, a semejanza del jimnasio.

Ejercicios escritos: Cada 15 dias una traduccion de Tito Livio. Ademas, ocasionalmente, repeticiones de gramática.

#### *Observaciones metodológicas para A 1*

Gramática, tesoro de palabras i ejercicios escritos. Conforme al objetivo jeneral, han de seguirse las direcciones especificadas teniéndose en vista la preparacion para la intelijencia fundamental de los escritores i la educacion lingüístico-lójica. Por éstas ha de calcularse la eleccion de la materia de estudios i de los ejercicios; la misma habrá de limitarse en todo caso a lo mas necesario. La gramática i sus ejercicios respectivos se considerarán en adelante solo como medios para conseguir ese fin.

Al escojer el texto de gramática ha de repararse en que éste por el todo de su organizacion no difiera demasiado del texto de la gramática griega que se emplee junto con él.

Grado inferior. Como punto de partida para la primera enseñanza, por regla jeneral, no se recomienda la regla sino la oracion, la que ha de traducirse primeramente por el profesor i repetirse despues por la traduccion del alumno. Solo cuando se haya practicado una serie de oraciones escojidas bajo cierto punto de vista, cuando se hayan comparado i esplicado por ellas las formas de la declinacion, ha de agregarse la regla respectiva i hacerla aprender definitivamente de memoria. El tesoro de vocablos que han de aprender los discípulos resulta de lo leido.

Junto con esta preparacion va la elaboracion oral i escrita de lo leido i aprendido por medio de traducciones libres ya al idioma materno del extranjero o vice-versa.

Recargar la enseñanza con sutilezas especiales de pronunciacion no se recomienda.

*Grado medio.* Habiéndose adquirido ya en VI i V seguridad en el manejo de las formas mas usadas i de las reglas de sintáxis mas indispensables para poder traducir, se agrega en el grado medio la práctica sistemática de las otras leyes necesarias de la sintáxis, de modo que aquí tambien se salga siempre de una série de oraciones modelos tomadas en cuanto sea posible de la lectura, i despues de esplicadas éstas, se pase al aprendizaje de memoria. Ha de insistirse mucho en los resúmenes de semejanzas o analogías i de detalles especiales de la lei jeneral.

Tesoro de vocablos i ejercicios orales o escritos han de amplificarse siempre en correspondencia con lo leido.

Para las traducciones al latin se hace uso de un testo que tome por base el autor prosista respectivo.

Por medio de un enlace íntimo de las distintas partes de la enseñanza i de la educacion mental que aquella tiene por objeto, se obtiene ademas un entendimiento mejor de los escritores.

*Grado superior.* En el grado superior el fin de la única hora disponible no puede ser sino el asegurar la facilidad alcanzada i el reasumir i amplificar oportunamente lo aprendido a fin de facilitar la lectura. Propiedades especiales en el uso de las partes de la oracion, reglas sobre estilo i sinonímica han de desprenderse inductivamente i con limitacion moderada a lo mas necesario i fijo.

Los trozos para las traducciones en casa o en clase han de ser compuestos por lo jeneral por el profesor i con relacion a la lectura. Estos han de ser sencillos i casi deben considerarse solamente como traducciones a la lengua orijinal latina.

2. *Lectura.* Cuanto mas sólidamente se haya echado la base en la gramática i el tesoro de vocablos, tanto ménos se retarda la lectura por obstáculos formales i mejor asumirán el primer lugar en la esplicacion los puntos materiales.

Ensayos eventuales de la aplicacion del método gramatical en la exposicion, combatido ya en los programas de enseñanza de 1882, han de refutarse en donde quiera lo mas decididamente; el entendimiento material de la lectura i la introduccion en las ideas i la civilizacion de los romanos forman el objeto principal.

La preparacion de nuevos o mas dificiles autores en clase, en que se insiste en las "Materias de enseñanza", no han de perderse de vista.

La mejor explicacion es siempre una buena traduccion alemana del autor. Ésta ha de fijarse en la clase por el profesor junto con los alumnos i ser reproducida por ellos evitándose así mejor el uso de traducciones impresas. Las traducciones del latin hechas por escrito en clase i sistemáticamente ordenadas constituyen la piedra de toque de la facilidad alcanzada.

Traducidos ciertos capítulos o un todo, ha de fijarse con el alumno un resumen sobre el argumento de ellos i su organizacion. En el grado superior ha de llevarse ademas al entendimiento del alumno la idea fundamental i la forma artística de lo leído. Cuando no se leen completamente autores o escritos ha de cuidarse bien que la eleccion se verifique por ciertos puntos de vista materiales i que siempre se ofrezca un cuadro lo mas acabado posible. A este efecto ha de contribuir, tambien, la lectura libre que debe cultivarse con regularidad. Leer a la vez prosa i poesia, por regla jeneral, no se recomienda.

Un punto de vista hasta ahora poco apreciado i, sin embargo, de mucha importancia para la concentracion de la enseñanza es el enlace mas estrecho de la lectura prosaica con la historia. Esto vale, como para el aleman i todos los idiomas extranjeros, tambien i especialmente para el latin, i por ello se hace posible, sin recargar demasiado el ramo de historia, establecer para épocas de importancia i personas eminentes de la historia cuadros animados por rasgos individuales.

La aplicacion razonada de medios de intuicion como se ofrece con tanta profusion en imitaciones de obras del arte antiguo, no puede recomendarse suficientemente.

La degradacion de Ciceron de su antigua prominente posicion en la lectura escolar tiene su motivo en la modificacion del objetivo de enseñanza. Los discursos i epístolas que han de leerse, deben tratarse en primer lugar por puntos de vista materiales.

Para B. Para el *método* de la enseñanza latina en los *gimnasios reales* valen en sustancia las mismas observaciones que para los gimnasios clásicos, por supuesto tomando en cuenta el objetivo, las materias de enseñanza limitadas i el menor número de horas de que se dispone. En III i II B. de los gimnasios reales se deja al juicio de los profesores dedicar todo el número de horas disponibles ora a la lectura ora a la gramática i ejercicios orales i escritos. En I todo el tiempo, prescindiendo de las traducciones escritas del latin, ha de dedicarse a los

autores, i solo ocasionalmente ha de emplearse en repeticiones i resúmenes de la gramática.

De la solidez del entendimiento ha de cuidarse tambien aquí con todo rigor i rechazarse contestaciones al acaso.

#### 4.—Griego

##### *A.—Objetivo jeneral*

Entendimiento de los autores clásicos griegos de mas importancia.

##### *B.—Materias de enseñanza*

(III B.—6 horas semanales.)

La enseñanza de las formas regulares del dialecto ático hasta el *verbum liquidum* inclusive. Lo necesario de la fonética i acentuacion junto con la doctrina de la flexion. Aprender de memoria vocablos en cuanto sea necesario para la lectura con prescindencia de vocabularios que no tengan referencia a la lectura. Tomando por base la lectura, han de derivarse inductivamente distintas reglas de sintáxis.

Traducciones orales i escritas al griego a fin de practicar las formas, cada 15 dias, parte en casa, parte en clase, i desde un principio regularmente añadidas a la lectura.

Lectura por un libro de lectura; ésta se principia desde luego i pasa lo mas pronto posible a trozos enteros. La materia ha de tomarse de la mitología e historia griegas. Hai que velar por que solamente entren palabras que se repitan con regularidad en los autores escolares, dejándose a un lado todas las formas irregulares.

(III A.—6 horas semanales.)

Los verbos en *ui* i los verbos irregulares mas importantes del dialecto ático. Las preposiciones por aprender de memoria. Repeticion i complemento de la materia de enseñanza de III B. Reglas principales de sintáxis escojidas i añadidas a la lectura como en III B. Ejercicios de traducciones orales i escritas en igual escala i condiciones que en III B, i así mismo el aprendizaje de vocablos. En el primero 3 horas, en el segundo 2.

Lectura: al principio por la crestomatía, luego la Anábasis de Jenofonte. Direccion a la preparacion. En el primer semestre 3 horas, en el segundo 4.

(II B.—6 horas semanales.)

Lectura: Jenofonte, Anábasis i Helénica, trozos escojidos como la Odisea de Homero.

La preparacion de Homero se hace en el primer semestre en clase. El dialecto épico no se enseña sistemáticamente sino que se ejercita por medio de esplicaciones i resúmenes en el curso de la lectura. Pasajes adecuados han de aprenderse de memoria. 4 horas.

Gramática: la sintáxis del nombre (artículo, pronombre, los casos) como las reglas principales necesarias de la doctrina de los tiempos i modos. El tratamiento de la sintáxis se hace, en cuanto sea necesario, sistemáticamente, reasumiéndose ademas lo ya tratado con referencia a ejemplos típicos: la doctrina de las formas se repite i se completa segun las necesidades de la lectura prosáica.

Traducciones por escrito se imponen como ántes. A discrecion se ponen en lugar de las traducciones al griego las del griego al alemán. 2 horas.

(II A.—6 horas semanales.)

*Lectura.* Escojida de Heródoto, Jenofonte Memor., i Odisea de Homero. Se puede prescindir del aprendizaje especial del dialecto jónico, como de la traduccion de Heródoto al dialecto ático.

Tarea de memoria como en II B. 5 horas.

La gramática ha de reasumirse i terminarse en este grado. Introduccion mas detallada en la sintáxis de los tiempos i modos; doctrina del infinitivo i participio en la cual ocupan el primer lugar las propiedades del idioma griego. Practicar en clase lo aprendido a fin de apoyar la lectura.

(I A i B.—6 horas semanales cada una.)

Lectura. Platon, diálogos escojidos i Tucídides; con excepcion, en este último, de los discursos mas difíciles; Demóstenes, discursos olímpicos i filípicos. Preparacion anticipada en clase. Ilíada de Homero i Sófocles. La lectura de Sófocles ha de prepararse junto con los discípulos. Aprender de memoria pasajes adecuados de los poetas, como ántes. Ademas, como complemento, lectura privada.

Repeticiones de la gramática, reglas jenerales pero solo ocasional-

mente. Traducciones del griego cada 4 semanas. Jeneralmente han de traducirse en clase trozos del mismo autor o dictados por el profesor.

*c.—Observaciones metodóbjicas*

1. Gramática, tesoro de palabras i ejercicios escritos. La eleccion que ha de hacerse en todas las tres direcciones debe efectuarse solo con respecto del objetivo. En cuanto al paralelismo exijido de la gramática griega con la latina, véase bajo: "Latin". Debe separarse en la enseñanza de la gramática todo lo que ya se ha anticipado en el latin, sobre todo se dejan a un lado casi todas las definiciones jenerales. Respecto de las formas i reglas de sintáxis que han de sacarse inductivamente de la créstomatía i aprenderse en seguida, vale lo establecido para el latin, con la sola diferencia que no es necesario tomar en cuenta la traduccion al griego. Los ejercicios que llevan este fin en IIIB i IIB son mui elementales i sirven solamente al ejercicio de las formas i de las reglas idiomáticas mas importantes. En el grado superior se suprimen completamente.

2 Lectura. Esta ha de amplificarse mas sin perjuicios de la solidez, sobre todo en el grado superior. La Ilíada i la Odisea p. e. han de leerse, si es posible, por completo. En cuanto esto no pueda hacerse en la lengua orijinal, debe completarse la lectura por medio de buenas traducciones. En el tratamiento de las tragedias de Sófoeles se ha de manifestar al alumno todo el fondo de las ideas i en seguida la forma artística, previa la traduccion i detallada esplicacion. Lo mismo ha de verificarse con los diálogos de Platon, cuya eleccion ha de efectuarse en primer lugar atendiendo al fondo ético i a su alcance pedagójico.

Ademas valen para el tratamiento de los autores griegos los mismos puntos de vista que para el de los latinos.

5. — Frances

A. JIMNASIO

*a.—Objetivo jeneral*

Entendimiento de obras no mui difíciles de los últimos tres siglos i cierta práctica en el uso oral i escrito del idioma.

b.—*Materias de enseñanza*

(IV.—4 horas semanales.)

Adquisición de una pronunciación correcta por medio de ejercicios prácticos primeramente en un curso propedéutico, prescindiendo de reglas teóricas sobre la formación de los sonidos i su pronunciación. Ejercicios de lectura, primeros ensayos orales en cada lección. Adquisición de cierto tesoro de palabras.

Aprendizaje de la conjugación regular con limitación preliminar al indicativo i los verbos auxiliares *avoir* i *être*. Artículo, artículo partitivo en el nominativo i acusativo, declinación del sustantivo, considerando las irregularidades más importantes; adjetivo, su modificación, gradación regular e irregular, numerales cardinales.

Ejercicios escritos i orales por medio del libro elemental i de la crestomatía. Ejercicios de crestomatía.

(III B.—3 horas semanales.)

Continuación de los ejercicios orales i escritos. Amplificación del tesoro de palabras. Repetición de la conjugación regular i de los verbos auxiliares *avoir* i *être* con respecto de las formas de la conjugación.

Variaciones en la ortografía de ciertos verbos en *er* i además los verbos irregulares más necesarios. Los últimos han de aprenderse exactamente de memoria; en las irregularidades ha de llamarse la atención a las que son comunes a muchos. Traducciones escritas i orales del libro elemental i de la crestomatía. Ejercicios de ortografía.

(III A.—3 horas semanales.)

Los verbos irregulares en agrupaciones lógicas con exclusión de los compuestos menos importantes i raros. Complemento de las demás formas. Las principales leyes de sintaxis con relación a los verbos auxiliares *avoir* i *être*, la colocación de palabras, los tiempos del indicativo i del conjuntivo, tratadas esencialmente por el método inductivo, con referencia a oraciones modelos; amplificación del tesoro de palabras i frases.

Traducciones por escrito i de viva voz al francés, dictados, reproducciones imitadas.

Lectura de relaciones o historias en prosa i de algunas poesías. Ejercicios de lectura razonada i de acentuacion i diálogos referentes a la lectura i acontecimientos de la vida ordinaria en cada clase.

(II B.—3 horas semanales.)

Perfeccionamiento en el uso del conjuntivo; artículo, adjetivo, adverbio, régimen de los casos, preposiciones; despues participio, infinitivo, tratados como en III A. Repeticion del pronombre en cuanto se ha enseñado en el curso inferior. Amplificacion del tesoro de palabras i frases.

Traducciones escritas i orales al frances; reproduccion por imitacion de trozos leidos i relatados, lectura i ejercicios de pronunciacion como se practican en III A.

Desde IV-IIB no se tratan separadamente las distintas materias. La lectura i los ejercicios de conversacion anexos forman el centro de toda la enseñanza.

(II A.—I A.—2 horas semanales cada una.)

Lectura de trozos escojidos en prosa, sobre todo de los autores franceses modernos, con el objeto de avivar las materias de historia; i tambien de poesías modernas adecuadas; ademas de uno que otro drama clásico, principalmente alguna de las grandes comedias de Molière.

Mas que todo ha de insistirse en el fondo de ideas i buena traduccion. Sinonímica, métrica segun necesidad i con limitacion razonada a lo fijo i jeneralmente reconocido, con referencia a lo leido.

Oportunamente resúmenes repetitorios de gramática con traducciones orales al frances, i ademas cada 15 dias una traduccion del frances.

Ejercicios continuados de conversacion en cada clase, limitados tambien aquí principalmente a preguntas i respuestas como en III A.

(B.—Jinnasio real.)

a.—*Objetivo jeneral*

Entendimiento de las obras literarias mas importantes de los últimos tres siglos i ejercicios prácticos del idioma, de viva voz i por escrito.

*b.—Materias de enseñanza*

Advertencia: En general hai aquí las mismas materias de enseñanza como para A. La diferencia consiste en el número mayor de lecciones i en el alcance del ramo en el organismo del establecimiento. Los ejercicios de pronunciaci3n i de conversacion, la gramática, los ejercicios escritos, el tesoro de palabras i la lectura abarcan mayor espacio i se tratan mas a fondo.

(IV.—5 horas semanales.)

Como en el gimnasio.

(III B.—5 horas semanales.)

Gramática como en el gimnasio. Ademas las reglas de mas importancia sobre las alteraciones del participio pasado, tratamiento a fondo de los pronombres; el adverbio, las preposiciones *de* i *à*.

Por lo demas como en el gimnasio.

(III A.—5 horas semanales.)

Los verbos irregulares como en III A del gimnasio. Resúmen por grupos de la doctrina de las formas. Reglas principales sobre el uso de los verbos auxiliares *avoir* i *être* i los verbos impersonales. Tiempos i modos inductiva i deductivamente. Amplificaci3n del tesoro de palabras i frases. Traducciones escritas i orales. Ejercicios de conversacion como en el gimnasio, pero amplificados i tratados mas a fondo.

(II B.—4 horas semanales.)

Las leyes principales de sintáxis sobre el artículo, el adjetivo, el adverbio, el pronombre, el réjimen de los casos, el infinito, las preposiciones, i las conjunciones. Amplificaci3n del tesoro de palabras i de frases. Por lo demas como en III A.

(II A.—I A.—4 horas semanales cada una.)

La *lectura*, que, como en el gimnasio, tambien está aquí en el centro de la enseñanza, ha de tratarse con mas estension i mas a fondo de mo-

do que resulte una intuición mas amplia del desarrollo i de la individualidad de la literatura francesa en los últimos siglos. Lectura métrica, ejercicios de recitación de versos franceses.

*Complemento i repetición de los párrafos mas importantes de la gramática* de un modo metódico o segun lo exija el caso. Agrupación nueva i exposición mas a fondo de los accidentes gramaticales, agregación de materias fraseológicas. De la estilística, sinonímica i métrica solamente lo necesario para la lectura i para los ejercicios escritos por medio del método inductivo. Amplificación del tesoro de palabras, también las que se relacionan con la técnica i las ciencias.

*Traducciones* escritas i orales *al francés*, dictados, dirección para composiciones, principiando por frecuentes reproducciones pequeñas de lo leído hasta llegar al tratamiento mas libre de pequeños temas concretos. *Ejercicios de conversación* en cada clase añadidos a lo leído como también a acontecimientos de la vida ordinaria.

(C.—Escuela real superior.)

*a.—Objetivo jeneral*

Como en el gimnasio real. Solamente se añade: además, educación lingüística i lójica.

*b.—Materias de enseñanza*

*Nota preliminar.* En las escuelas sin latin el francés ha de suplir la falta de aquel con respecto a la educación lingüística i lójica; en ellas también puede dedicarse mucho mas tiempo a la enseñanza del francés. De aquí resultan necesariamente diferencias en el tratamiento de los pormenores, a pesar de ser esencialmente iguales las normas para todos los establecimientos reales. En los establecimientos sin latin el sistema de la gramática ha de inducirse como tal al entendimiento; además los pormenores deben abandonarse ménos al acaso; la teoría ha de fijarse mas a fondo, la práctica ha de espermentarse mas ampliamente; esto es también aplicable a las disciplinas principales como la estilística, la métrica, la sinonímica. Lectura i ejercicios de conversación, traducciones escritas i orales, dictados, composiciones, en jeneral, como en los gimnasios reales, pero mas a fondo.

Sabido esto basta solamente significar aquí las diferencias de las materias gramaticales.

(VI.—6 horas semanales.)

En el centro está el aprendizaje de la conjugacion regular de los verbos auxiliares *avoir i être*. Lo mas necesario de la teoría de las formas del sustantivo, del adjetivo, de los numerales añadido a lo leído.

(V.—6 horas semanales.)

Tratamiento sistemático de la gramática. El artículo, el llamado artículo partitivo en el nominativo i acusativo, lo mas necesario sobre el jénero de los sustantivos, formacion del plural, formacion del femenino, del adjetivo; grados de comparacion del adjetivo, de los pronombres con respecto de las reglas necesarias de sintáxis, los numerales mas a fondo, repeticion i aprendizaje mas exacto de la conjugacion regular, de los verbos auxiliares *avoir i être*. Las formas irregulares mas importantes de los verbos.

(IV.—6 horas semanales.)

Repeticion de la materia de la V, especialmente de los pronombres. Formacion i grados de comparacion del adverbio, los verbos irregulares en agrupacion lójica. Resúmen de las conjunciones agrupadas segun su importancia para las diferentes clases de proposiciones. Las preposiciones *de i à*.

Repaso de toda la doctrina de las formas.

(Continuará)

---